



07/03/05 - DESIGNACIÓN DE MIEMBRO ALTERNO DE LA DELEGACIÓN DEL URUGUAY ANTE EL GRUPO MERCADO COMÚN, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1996 por el cual se crea la Sección Nacional del Grupo Mercado Común estableciéndose su integración y se designa la Delegación de la República ante el Grupo Mercado Común del Sur (MERCOSUR);

CONSIDERANDO: I) que el artículo 11 del Protocolo Adicional al Tratado del Mercado Común del Sur, denominado Protocolo de Ouro Preto, dispone que el Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro Miembros Titulares y cuatro Miembros Alternos por país, debiendo integrarlo necesariamente Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y de los Bancos Centrales, estableciendo asimismo que el Grupo Mercado Común será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores ",

II) que la Sección Nacional del Grupo Mercado Común, conforme lo previsto en el numeral 1° del citado Decreto, está integrada por los miembros de la Delegación del Uruguay ante el Grupo Mercado Común" ,

III) que es necesario designar al Miembro Alterno de la Delegación de la República ante el Grupo Mercado Común, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente ya lo dispuesto por el artículo 14 del Tratado del Mercado Común del Sur y el artículo 11 del protocolo Adicional del mismo, denominado "Protocolo de Ouro Preto";--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Miembro Alterno de la Delegación del Uruguay ante el Grupo Mercado Común, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Licenciado Nelson Fernández, quien actuará como Coordinador Nacional Alterno de la mencionada Delegación.

2° . - Comuníquese, etc.